

2231
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR, 13 OCT. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra c) del artículo 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que los municipios detentan atribuciones y funciones relacionadas con la asistencia social y la promoción del desarrollo comunitario dirigido a los vecinos que residen dentro de su territorio.
2. Que, para el cumplimiento del objetivo precitado, la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Departamento de Social, según corresponda, ha elaborado un programa social de acuerdo a los requerimientos de la Comuna.
3. Que, es interés de esta Corporación Edilicia ejecutar el programa “Casa de Acogida para el Adulto Mayor”, el cual tiene por objetivo atender a personas mayores de la comuna de Zapallar autovalentes o con dependencia leve, que pueden o no contar con redes de apoyo familiar y requieren de espacios de interacción que les permita promover su autonomía, su participación comunitaria e independencia.
4. Que, la propuesta del programa precedentemente individualizado fue presentada al Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 10/ 2021, de fecha 07 de octubre de

2021; materia que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Concejo, según consta en certificado de acuerdo N° 146/2021, suscrito por el señor Antonio Molina Daine, Secretario Municipal.

5. Que, a través del presente acto administrativo se requiere aprobar el programa en cuestión.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE** el programa “**CASA DE ACOGIDA PARA EL ADULTO MAYOR**”, cuyo detalle y anexo de descripción de actividades se indica a continuación:

PROGRAMA CASA DE ACOGIDA PARA EL ADULTO MAYOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, busca generar un cambio de enfoque sobre el envejecimiento, en donde se reconozca a las personas mayores y sus derechos, potenciando su inclusión social en la comunidad.

La Casa de Acogida del Adulto Mayor de la comuna de Zapallar, se debe entender como un espacio para las personas mayores que durante el día requieren de cuidados especializados. Dicha Casa de Acogida, estará destinada para atender a personas mayores en situación de dependencia -leve a moderada- que pueden o no contar con redes de apoyo familiar suficientes, y requieren de igual manera espacios de interacción que promuevan la autonomía, la participación comunitaria y la independencia.

La Casa de Acogida del Adulto Mayor de la comuna de Zapallar, considera un sistema de atención integral dirigido a los beneficiarios de ésta, lo anterior, consistente en oferta de talleres dirigidos al Adulto Mayor, Servicios y asistencia a las redes y cuidadores de los mismos usuarios, así como también, servicios generales de alimentación, transporte y asistencia en actividades de la vida diaria.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Zapallar, para retrasar la pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, a través de la asistencia y participación frecuente a la Casa de Acogida para el Adulto Mayor, en donde se entregarán temporalmente servicios socio sanitarios y de apoyo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Promover hábitos de vida saludable en los Adultos Mayores, tanto en el ámbito físico como mental (cognitivo y afectivo).
2. Promover la independencia de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, mediante el desarrollo de estrategias de intervención individual y grupal.
3. Facilitar espacios de educación a las familias y/o cuidadores informales de los Adultos Mayores en temáticas gerontológicas que permitan y promuevan su adaptación al entorno social.
4. Prevenir el incremento de la dependencia de los Adultos Mayores participantes, mediante el trabajo y potenciación de las capacidades funcionales, mentales y sociales.
5. Facilitar la integración comunitaria de los adultos mayores participantes de este Centro.
6. Promover espacios de recreación y entretenimiento dirigidos a los usuarios de la Casa de Acogida.

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

Entregar de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:30 horas, un espacio protegido para los Adultos Mayores beneficiarios de la Casa de Acogida, en donde se implementen acciones destinadas a mejorar su calidad vida y la promoción de actividades del ámbito de la integración y funcionalidad.

Se considera para el inicio de la ejecución de la Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar, un total de 12 a 15 usuarios, considerando su transporte y alimentación diaria.

Dichos usuarios serán rotativos respecto de su participación, por tanto, la Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar será flexible en cuanto a la periodicidad de asistencia de cada usuario.

Los usuarios, entonces, podrán acceder en horarios previamente coordinados con el Equipo profesional, atendiendo a sus necesidades y requerimientos particulares.

LUGAR DE DESARROLLO:

Nemesio Vicuña #305, Cachagua. “Casa del Adulto Mayor”.

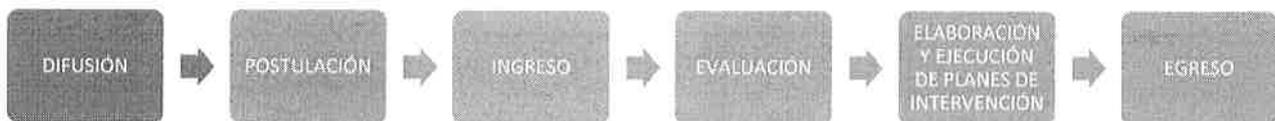
PÚBLICO OBJETIVO:

La Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar, tiene como población potencial a los Adultos Mayores residentes de la comuna (se considerará RSH para acreditar residencia) de 60 años o más, autovalentes o que presenten dependencia leve, esto es, que requieran asistencia en menos de cinco actividades instrumentales de la vida diaria.

COMPONENTE DEL PROGRAMA CASA DE ACOGIDA DEL ADULTO MAYOR- ACTIVIDADES

ESPECIFICAS:

Se considera la implementación de una estrategia de apoyo al Adulto Mayor de la comuna de Zapallar, la cual consiste en conseguir la inclusión al Programa de personas mayores vulnerables que se encuentren en situación de dependencia leve o moderada, de acuerdo al siguiente proceso:



Proceso de difusión de la Casa de Acogida del Adulto Mayor de Zapallar: Se define como la primera etapa del proceso y refiere a todas las acciones de difusión que se pueden llevar a cabo con la finalidad de dar a conocer los servicios de la Casa de Acogida del Adulto Mayor de Zapallar en un nivel local. Se consideran dentro de ésta etapa, todas aquellas acciones que permitan asegurar y articular la gestión de la Casa de Acogida en el territorio, y, además, la correcta convocatoria de personas mayores que cumplan con los requisitos para ser usuarios del Programa.

Proceso de postulación: La Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar, se encargará de recibir las postulaciones de los adultos mayores ya sea través de, demanda espontánea, derivación del Programa Adulto Mayor, de los Centros de Atención Primaria de Salud (CESFAM Zapallar y Catapilco) y el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El equipo de la Casa de Acogida del Adulto Mayor de Zapallar, deberá verificar que el postulante cumpla con los siguientes criterios de ingreso:

Criterios de Ingreso	Tener 60 años o más
	Ser residente de la comuna de Zapallar
	Presentar autovalencia o dependencia leve
	Presentar Registro Social de Hogares en la comuna de Zapallar.

Ingreso a la Casa de Acogida del Adulto Mayor de Zapallar: Si los interesados cumplen con los criterios de ingreso señalados previamente, el Equipo de trabajo de la Casa de Acogida para el Adulto Mayor deberá informar por medio de visita domiciliaria o llamado telefónico la aceptación del Programa.

Se invitará al Adulto Mayor seleccionado para participar de al menos una semana en las actividades propuestas por la Casa de Acogida, de manera que el usuario pueda conocer y experimentar las dinámicas realizadas en la Casa, antes de ser aceptado formalmente. En el caso de que el beneficiario acepte la participación, se deberá completar y firmar una carta de consentimiento informado, paso que propiciará que el Equipo de trabajo elabore su ficha de ingreso. Seguidamente, el Equipo de la Casa de Acogida del Adulto Mayor entregará a los beneficiados una Carta de Derechos y Deberes del Adulto Mayor.

Evaluación de los usuarios: Seguido del proceso de ingreso de los beneficiados Adultos Mayores, el Equipo de la Casa de Acogida del Adulto Mayor de Zapallar, en acompañamiento por parte de profesionales de la Dirección de Salud de la comuna de Zapallar, coordinará el proceso de evaluación integral del usuario. Este proceso evaluativo se debe realizar desde un enfoque transdisciplinario el cual comprende una evaluación biomédica, funcional, mental (cognitivo-anímico) y social.

El proceso de evaluación señalado permitirá describir con profundidad la situación de la persona mayor, facilitando al equipo conocer las necesidades y expectativas de cada Adulto Mayor, a fin de construir colaborativamente un Plan de Acción Individual y Grupal para ser ejecutado a lo largo de la participación del beneficiario en la Casa de Acogida para Adulto Mayor de Zapallar.

Direcciones Municipales colaboradoras	Dirección de Salud Corporación de Deportes Corporación de Cultura
---------------------------------------	---

Las actividades y acciones estarán en el ámbito de la cultura, la actividad física funcional y se podrán otorgar prestaciones complementarias y que podrán ser impartidas de acuerdo a las necesidades detectadas, entre ellas se encuentran:

- Atención nutricional
- Atención de matrona
- Atención de Fonoaudiólogo
- Atención Podológica
- Atención Psicológica
- Atención Kinesiológica
- Asesoría Jurídica
- Atención y evaluación social para la entrega de ayudas asistenciales, si corresponde, como canastas de alimentos, suplementos alimenticios, apoyo al financiamiento de prestaciones médicas no cubiertas por la red de salud pública, apoyo en la postulación a la Pensión Básica Solidaria (PBSV) o Aporte Previsional Solidario (APS), entre otros.
- Atención y orientación para la postulación a Subsidios Habitacionales (Mejoramiento de vivienda, subsidio de arriendo para el adulto mayor, entre otros).

Egreso de los beneficiarios: El egreso del usuario de la Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar, podrá estar dado por diversas causales, teniendo como efecto ciertos modos de respuesta ante cada situación en particular, y que a continuación se detallan:

CAUSA DE EGRESO	RESPUESTA DE LA CASA DE ACOGIDA ADULTO MAYOR ZAPALLAR
Cambio de domicilio	Firma de documento que acredita dicho cambio
Inasistencia permanente no justificada	Visita domiciliaria, verificación de renuncia voluntaria

Será responsabilidad del Equipo de la Casa de Acogida para el Adulto Mayor de Zapallar realizar seguimiento y monitoreo oportuno de las condiciones de vida de cada usuario egresado, pudiendo reincorporarse a las actividades del Centro en el caso de ser necesario.

- II.- **ESTABLÉCESE** que el presente programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y contará con la colaboración de la Dirección de Salud, la Corporación de Deportes y la Corporación de Cultura de Zapallar.
- III.- **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la ejecución el citado programa, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Bascañán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Desarrollo Comunitario
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaría Municipal

POD/ SEC/ JURÍDICO / CPL / DIDECO / svp/ asr.